SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE-20260008

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA.
CONTRATISTA:	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA,
VALOR:	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($370.235.731) M/CTE incluido IVA y todos los tributos o gastos que se genere con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
PLAZO:	Dos meses (02) meses y diez (10) días. En todo caso no superará la vigencia fiscal 2026.

Entre los suscritos a saber **MARÍA TERESA CAMARGO GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.898.917 expedida en San Gil, quien fue nombrada como Secretaria General mediante Decreto No. 461 del 3 de septiembre de 2026, posesionado mediante Acta No. Folio 096 del 7 de septiembre de 2026 y que mediante Decreto 476 del 7 de septiembre de 2026 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama identificado con Nit. 891.855.138-1, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DUITAMA**, por una parte y por la Otra **COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA,** con NIT 800.035.936-1 representada legalmente por representada legalmente por **ALFREDO REYES SANCHEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 4.280.650 de Togüi, para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la constitución política, o en la ley especial y en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir alguna le informará inmediatamente al municipio de Duitama para los fines a que haya lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominara el contratista, acordamos con observancia en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En este sentido, se hace extensiva la importancia de que lo mismo suceda con las personas que habitan y laboran en sus instalaciones y los bienes que le pertenecen al Estado Colombiano, en cualquiera de sus entes, y más relevante aun cuando en sus inmuebles se presenta un flujo continuo de ciudadanos, los cuales hacen uso de los muebles que allí se encuentran y que en ultimas tanto muebles como inmuebles están destinados al servicio de la sociedad. **2)** Que así mismo, el Municipio de Duitama, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución y las Leyes Colombianas, debe velar por la seguridad de la población, de sus bienes y de sus derechos, siendo la protección, custodia y seguridad de sus bienes uno de sus aportes fundamentales para la consecución de tal fin. **3)** Que las necesidades descritas se encuentran enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2025, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Duitama "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD" 2025-2027", con su correspondiente programa "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL. **4)** Que es un deber del municipio de Duitama garantizar la seguridad de los bienes inmuebles y muebles de su propiedad y de los que legalmente sea responsable, así mismo, el municipio de Duitama en cumplimiento a lo establecido en la Constitución y las leyes colombianas, deben velar por la seguridad de la población de sus bienes y de sus derechos siendo la protección, custodia y seguridad de estos uno de sus aportes fundamentales para consecución de tal fin. **5)** Que por lo anterior, el Municipio de Duitama a través de la Secretaría General, emite los presentes estudios previos a fin adelantar el proceso de Selección abreviada que corresponde y cumplir con el objetivo de salvaguarda los bienes que se encuentran bajo la responsabilidad del Municipio. **6)** Que el no poseer disponibilidad permanente de personal de seguridad capacitado para que preste vigilancia en los bienes inmuebles del municipio de Duitama y de los bienes muebles que allí de propiedad del municipio de Duitama. **7)** Que por lo anterior se considera necesario y oportuno contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa que esté registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado, con su respectiva dotación, para la correcta prestación del servicio garantizando la guarda, custodia y seguridad de las personas, bienes muebles e inmuebles.

ENTIDAD	NUMERO DE SERVICIOS	MODALIDAD DEL SERVICIO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1	24 HORAS X 30 DIAS
JARDIN SOCIAL DE DUITAMA	1	24 HORAS X 30 DIAS
COLISEO MAYOR, PISCINA Y VILLA OLIMPICA	2	24 HORAS X 30 DIAS
SEDE EL MIRTO TRANSVERSAL 37 No. 16-43	1	24 HORAS X 30 DIAS
PARQUE DIDACTICO	1	24 HORAS X 30 DIAS
SEDE AGUATENDIDA Calle 20 No.32-51	1	2 HORAS X 30 DIAS
BIBLIOTECA MPAL ZENON SOLANO RICAURTE	1	24 HORAS X 30 DIAS

8) Que el Municipio de Duitama cuenta con la infraestructura inmobiliaria, entre las cuales se encuentran diferentes Entidades, y otras dependencias donde es responsable, sitios a los que diariamente tiene ingresos la ciudadanía, lo cual hace necesario contar con el servicio de vigilancia para garantizar la protección tanto de los bienes inmueble, como del personal que allí ejecuta actividades, de modo que se prevengan y contrarresten los riesgos y acciones que puedan afectar la seguridad. Adicionalmente, el municipio de Duitama cuenta un número considerable entre funcionarios y contratistas en suma de todas sus sedes, quienes diariamente prestan sus servicios a la ciudadanía en general, para el cumplimiento de los fines del estado y de la entidad territorial. **9)** Que por lo anterior se considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con una empresa que este registrada ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para que ofrezca un servicio ágil y oportuno incluyendo el personal calificado y capacitado, con sus respectiva dotación, requeridos para la correcta prestación del servicio garantizando el servicio custodia y seguridad de las personas, bienes muebles e inmuebles propiedad y /o responsabilidad del Municipio de Duitama. **10)** Que respecto de los factores como las dimensiones del espacio a proteger, se hace relación de las áreas aula con que cuentan las instalaciones de bienes inmuebles de propiedad del municipio de Duitama que serán objeto de vigilancia para el conocimiento de las dimensiones, así:

ITEM	ENTIDAD PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DUITAMA	AREA M2
1	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	388 M2
2	JARDIN SOCIAL DE DUITAMA	5.516 M2
3	COLISEO MAYOR, PISCINA Y VILLA OLIMPICA	39.096 M2

4	SEDE EL MIRTO TRANSVERSAL 37 No. 16-43	2.691m2
5	PARQUE DIDACTICO	41.148 M2
6	SEDE AGUATENDIDA Calle 20 No.32-51	1153M2
7	BIBLIOTECA MPAL ZENON SOLANO RICAURTE	339 M2

11) Que el municipio de Duitama inició el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SMC-019-2026 que tiene por objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", el 24 de septiembre de 2026, con la publicación del aviso, el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos precontractuales de convocatoria. **12)** Que como consecuencia de lo anterior, la entidad, mediante Resolución No.1408 del 13 de octubre de 2026 ordenó la apertura del proceso SMC-019-2026. **13)** Que el día 13 de octubre de 2026 la entidad realizó y publicó el análisis de limitación a mipymes, el cual arroja como resultado la limitación a Mipymes nacional. **14)** Que en cumplimiento del cronograma que rige el proceso contractual, el 21 de octubre de 2026, se llevó a cabo el cierre de la presentación de las ofertas, donde se evidencia que se presentaron los siguientes oferentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VIGILISTA LTDA.- MUNICIPIO DE DUITAMA 2026	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.	Oferta aceptada	21/10/2026 8:46 AM	370.235.731 COP
HL LTDA	HELAM SEGURIDAD LTDA.	Oferta aceptada	21/10/2026 8:37 AM	350.389.285 COP
UT ZYT - DUITAMA	UNION TEMPORAL UT ZYT DUITAMA 2026	Oferta aceptada	21/10/2026 8:30 AM	370.336.468 COP
PROPUESTA VIGILANCIA copia	Tarentia Seguridad Ltda	Oferta aceptada	20/10/2026 9:09 PM	372.092.131 COP

15) Que previa emisión del informe preliminar del Comité Evaluador y una vez se otorgó el término para subsanar, mediante acta de evaluación suscrita por el Comité Asesor y Evaluador, el 27 de octubre del 2026 se emitió informe final de evaluación donde se concluyó: "*De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el informe evaluación final se sugiere y/o se recomienda al ordenador del gasto ACEPTAR Y ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía al proponente* COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800035936-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALFREDO REYES SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.280.650 *que tiene por objeto:* "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA". **16)** Que como resultado de las observaciones y subsanaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, se determina que solo dos de los cuatro oferentes se encuentran habilitados para obtener puntaje, esto es: Compañía de Vigilancia Privada – Vigilista LTDA y Helam seguridad LTDA. La puntuación otorgada a cada uno de acuerdo con el informe de evaluación definitivo, es de 966,96 PUNTOS y 960,88 PUNTOS respectivamente. **17)** Que mediante Decreto Municipal No. 476 del 7 de septiembre de 2026, la Alcaldesa Municipal de Duitama, con fundamento en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, delegó en los Secretarios de Despacho la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos y convenios, incluida la facultad de adjudicar los procesos de selección en el ámbito funcional de cada dependencia. **18)** Que por lo anterior, se recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SMC-019-2026, que tiene por objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA." al oferente COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800035936-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ALFREDO REYES SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.280.650, por un valor total de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($370.235.730,00). **19)** Que a la fecha se encuentra en firme el informe de evaluación, por lo que en cumplimiento del cronograma del proceso contractual y el Decreto 092 de 2017, se encuentra procedente emitir el presente acto administrativo de adjudicación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato,

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.. SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO.** Dos meses (02) meses y diez (10) días. En todo caso no superará la vigencia fiscal 2026. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($370.235.731) M/CTE incluido IVA y todos los tributos o gastos que se genere con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Lo anterior de acuerdo a la oferta económica, la cual hace parte integral del proceso:

PUNTOS DE DESTINO ÍTEM	INSTITUCIÓN	# SERVICIOS	HORARIO	COSTO DIRECTO	VALOR PRIMA	AYS 8% (SERVICIO SIN ARMA)	AYS 10% (SERVICIO CON ARMA)	IVA	VALOR TOTAL MENSUAL UNITARIO	VALOR TOTAL (2 MESES Y 10 DÍAS) X CANTIDADES
1	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1	24 HORAS X 30 DIAS	$ 17.876.740	$ 4.119	$ 816.883	$ 766.571	$ 369.744	$ 19.834.057	$ 46.279.466
2	JARDIN SOCIAL DE DUITAMA	1	24 HORAS X 30 DIAS	$ 17.876.740	$ 4.119	$ 816.883	$ 766.571	$ 369.744	$ 19.834.057	$ 46.279.466
3	COLISEO MAYOR, PISCINA Y VILLA OLIMPICA	2	24 HORAS X 30 DIAS	$ 17.876.740	$ 4.119	$ 816.883	$ 766.571	$ 369.744	$ 19.834.057	$ 92.558.933
4	SEDE EL MIRTO TRANSVERSAL 37 No. 16-43	1	24 HORAS X 30 DIAS	$ 17.876.740	$ 4.119	$ 816.883	$ 766.571	$ 369.744	$ 19.834.057	$ 46.279.466
5	PARQUE DIDACTICO	1	24 HORAS X 30 DIAS	$ 17.876.740	$ 4.119	$ 816.883	$ 766.571	$ 369.744	$ 19.834.057	$ 46.279.466
6	SEDE AGUATENDIDA Calle 20 No.32-51	1	24 HORAS X 30 DIAS	$ 17.876.740	$ 4.119	$ 816.883	$ 766.571	$ 369.744	$ 19.834.057	$ 46.279.466
7	BIBLIOTECA MPAL ZENON SOLANO RICAURTE	1	24 HORAS X 30 DIAS	$ 17.876.740	$ 4.119	$ 816.883	$ 766.571	$ 369.744	$ 19.834.057	$ 46.279.466
VALOR MENSUAL					$158.672.456					
VALOR TOTAL 2 MESES Y 10 DÍAS (70 DÍAS)					$370.235.731					

CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante pagos parciales mensuales, previa presentación Informe de supervisores (Formato GC-F007), de cuenta de cobro o factura según corresponda, Acta Parcial (Formato GC-F006) con sus respectivos soportes, además del pago de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos laborales). Para el último pago se requiere de la presentación del Acta de recibo final (GC-F011), acta de liquidación formato (GC-F012), firmada por las partes el supervisor y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. b) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina de Contratación del municipio dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. c) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el

supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. e) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, y evitando dilataciones y en trabamientos. g) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. h) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. i) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato j) Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información, confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA comparta o suministre, B. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, critica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA C. No dar a la información, confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa, autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA; D. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la Oficina de Archivo Municipal, E. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. k) Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA debe, adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, estipulados en la ley, el contratista, se obliga entre otras, a cumplir los siguientes aspectos técnicos específicos: 1) Prestar el servicio de vigilancia en todas las instalaciones contempladas en el presente contrato de manera ininterrumpida, en el lugar y en los horarios que se describen a continuación: INSTALACIONES Y BIENES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

IETM	VIGILANTE	# SERVICIOS	HORARIO
1	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1	24 HORAS X 30 DIAS
2	JARDIN SOCIAL DE DUITAMA	1	24 HORAS X 30 DIAS
3	COLISEO MAYOR, PISCINA Y VILLA OLIMPICA	2	24 HORAS X 30 DIAS
4	SEDE EL MIRTO TRANSVERSAL 37 NO. 16-43	1	24 HORAS X 30 DIAS
5	PARQUE DIDACTICO	1	24 HORAS X 30 DIAS
6	SEDE AGUATENDIDA Calle 20 No.32-51	1	24 HORAS X 30 DIAS
7	BIBLIOTECA MPAL ZENON SOLANO RICAURTE	1	24 HORAS X 30 DIAS

2) Prestar los turnos diurnos y los turnos nocturnos comprendidos entre las 7:00 p.m. y las 9:00 p.m., sin arma de fuego y los turnos nocturnos entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. del día siguiente con arma de fuego, de conformidad con las autorizaciones, permisos y demás requisitos establecidos en la normativa vigente para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. 3) Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier irregularidad que se presente en las diferentes sedes en donde se presta el servicio, a través del Supervisor,

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

por ocasión del servicio prestado. 4) El personal que asigne el contratista deberá cumplir como mínimo con el lleno de los siguientes requisitos: a) Experiencia laboral mínimo de un (1) año respaldado por su respectiva certificación. b) Los designados para estas labores deben contar con los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, debidamente uniformados, portando los distintivos propios de la compañía contratista. c) El personal de vigilancia deberá portar su respectivo carné o documento que lo identifique como perteneciente a la compañía contratada y deberán portar armas de fuego en los horarios que aplique, con sus respectivos salvo conductos. d) Al inicio de la ejecución del contrato el personal deberá estar vinculado contractualmente con la empresa prestadora del servicio, así como tendrán sus prestaciones sociales al día. e) El personal a cargo del contratista deberá contar con un radio de comunicaciones en todos los lugares donde se presta el servicio. f) El pago de salarios, vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás reconocimientos legales y/o extralegales al personal estará en su totalidad a cargo del contratista. g) De llegar a presentarse alguna deficiencia en la prestación del servicio, se hará saber por parte del Municipio de Duitama al Contratista y se deberá corregir la mencionada deficiencia con la mayor brevedad posible, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. h) Ejercer registro y control del cumplimiento en los turnos y labores de los vigilantes de acuerdo con los servicios contratados por municipio de Duitama. 5) Garantizar el servicio de un Supervisor las (24) horas quien debe verificar el cabal cumplimiento del servicio en todos los lugares requeridos. 6) Diligenciar en cada uno de los lugares donde se presta el servicio, libros de registro y control sobre las personas que acceden y los bienes (registrar la entrada y salida de estos, con fecha y hora), cumpliendo lo reglamento por la Ley 1581 de 2012. 7) Velar por la seguridad e integridad de los funcionarios, usuarios y bienes de propiedad y responsabilidad del municipio de Duitama en donde se preste el servicio. 8) Todas aquellas, que de acuerdo con el objeto del presente contrato y que contribuyan con el óptimo desarrollo de este, le sean asignadas por supervisor. 9) Presentar los informes del contrato al supervisor indiciando la ejecución y el cumplimiento de este. **SEXTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** se compromete a: 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya para los casos que aplique. 3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 6. Suministrar al contratista, la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato. **SEPTIMA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se garantizará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal número 2026001499, Cuenta número 2.1.2.02.02.008.012. SERVICIO DE VIGILANCIA / RP libre destinación – 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación. **NOVENA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente ser la Contencioso Administrativa. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato. El contratista se hará acreedora una multa a título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente a favor del Municipio de Duitama, por la declaratoria de caducidad o el incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista. **DECIMA PRIMERA: MULTAS** El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente mora en el cumplimiento del plazo del contrato, evento en el cual se impondrá una multa por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del

CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN** La supervisión para la correcta ejecución del presente contrato estará a cargo de la supervisión, ingeniero **ARNOL ALONSO COLMENARES PACHECO,** Almacenista General, o quien haga sus veces, respecto al servicio de vigilancia de las instituciones educativas oficiales. COMPETENCIAS: Por conducto del o los supervisores se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato: 1. Vigilar que las partes cumplan lo pactado en el contrato. 2. Suscribir las diferentes actas con ocasión a la ejecución del contrato. 3. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. 4. Recomendar a las partes los ajuste o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad. 5. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 6. Atender y resolver toda consulta sobre la interpretación correcta de las especificaciones. 7. Atender y resolver toda consulta sobre omisiones, errores o discrepancias en las especificaciones. 8. Estudiar o recomendar los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes en las especificaciones y presentarlos a la consideración del contratante. 9. Decidir sobre los cambios en las especificaciones, que no afecten substancialmente estos documentos. 10. Determinar la necesidad de adicionales. 11. Vigilar que el contratista cumpla con el pago de los salarios mínimos legales y las prestaciones sociales legales y que cumpla con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de El Contratista con el fin de verificar dichos pagos. 12. Las demás que se consideren pertinentes y oportunas para el buen desarrollo del contrato. **DECIMA TERCERA: DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

: COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de la asociación o subcontratista si lo hubiese, en la cual tendrá la calidad de asegurados el municipio de Duitama y los terceros que puedan resultar afectados, que no podrá ser inferior a la suma equivalente a 400 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea	Duración la ejecución del contrato

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext: 305
Fax: (608) 7 601102
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

			superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	
Calidad de los bienes		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

DECIMA CUARTA: CLAUSULA PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer cada pago derivado del contrato estatal. **DECIMA QUINTA: CESIÓN**. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE DUITAMA** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN.** - El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o contrato adicional. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **VIGESIMA: AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **VIGESIMA PRIMERA: ESTAMPILLAS PROCULTURA:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025. **VIGESIMA SEGUNDA: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, según lo dispuesto en el Acuerdo

002 del 2023, correspondiente al 3% del valor del contrato. **VIGESIMA TERCERA: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1 % correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **VIGÉSIMA CUARTA: ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. **VIGESIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa. **VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** 1) Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE. 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del certificado de Registro Presupuestal. Por parte DEL CONTRATISTA. 1) Presentar la garantía exigida. 2) Pago de estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor según el Acuerdo 002 del 2023. 3) Los demás documentos de Ley. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del CONTRATO electrónico sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICO EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

EL CONTRATANTE,

MARÍA TERESA CAMARGO GONZÁLEZ
Secretaria General
Ordenadora del Gasto Delegada (Dec 476/26)

Elaboro: Laura M. Chacón
Reviso: Jenifer Andrea Castro Diaz.
Sergio Ismael Forero. Asesor Jurídico.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co